

*Comisión  
de Justicia*



SENADO DE LA R.D.

**EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA** 2011 SEP -7 P 6: 17

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO PENITENCIARIO MODELO, EN LA PROVINCIA EI SEIBO**

RECIBIDO  
SECRETARIA GENERAL  
LEGISLATIVA

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona humana, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresista, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la provincia El Seibo, ubicada en la Región Este del País, limita al norte por el Océano Atlántico, al sur con las provincias La Romana y San Pedro de Macorís, al este con la provincia de La Altagracia y al oeste con la provincia Hato Mayor; conformada por los municipios Miches y El Seibo como cabecera, con una extensión superficial de 1,786.80 kilómetros cuadrados y una población de 79,091.00 habitantes, no cuenta en la actualidad con un centro penitenciario moderno que permita alojar a los internos de una forma digna y conforme a los requerimientos de los nuevos tiempos;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Cárcel Pública de El Seibo, hoy Centro Penitenciario o de Rehabilitación de Internos, fue construida en el año 1958, para una capacidad máxima de reclusos de 186, y conforme a datos estadísticos oficiales, en la actualidad tiene alojado alrededor de unos 2,000 internos, para una sobrepoblación carcelaria de más de nueve veces su capacidad, lo que está provocando que los internos, con mucha frecuencia escenifiquen enfrentamientos, amotinamientos, convirtiéndose esta situación, más que en una situación incontrolable, en una situación inhumana, en una franca violación a los más elementales derechos de la persona humana, contrario a los postulados constitucionales y a los convenios internacionales;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que se hace necesario la remodelación y construcción de un Centro Penitenciario moderno en la provincia El Seibo, que les permita a los internos armonizar las penas privativas de libertad con el respeto y las garantías necesarias a los derechos fundamentales, de tal forma que se puedan crear las bases y las condiciones para que el individuo pueda lograr su protección social y una verdadera reinserción en la sociedad tanto en el aspecto de la voluntad, como la capacidad de respetar la ley;



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que es sumo interés de la Procuraduría General de la República, Órgano Rector del Sistema Carcelario dominicano, la construcción de Centros Penitenciarios Modernos, en los lugares que la población carcelaria sea significativa y carente de espacio físico, como es el caso de El Seibo que precisa de ello y que les permitan a los internos, que de una u otra forma han delinquido e infringido la ley, convivir en un ambiente sano y de reflexión para su inserción en la sociedad;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que es deber del Senado de la República Dominicana ir en auxilio de los pueblos en sus justos reclamos.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** SOLICITAR al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reina, incluir una partida presupuestaria en el Proyecto de Presupuesto General del Estado para el año 2012, para ser destinados a la construcción en la provincia El Seibo, de un Centro Penitenciario Moderno, con la capacidad suficiente para alojar a los internos, pertenecientes a la referida provincia.

**SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución al Presidente de la República y al Procurador General de la República, para su conocimiento y fines de lugar.

**DADA...**

**MOCION PRESENTADA POR:**

  
Yvonne Chahín Sasso

Senadora de la República por la Provincia El Seibo.